



COMUNICADO No. 076 del 09 de septiembre de 2022

DE: TALENTO HUMANO – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ASUNTO: CONFORMACIÓN COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1075 de 2015, que direcciona la Seguridad y Salud en el Trabajo para los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, y que, a su vez, insta la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) en los Establecimientos Educativos Oficiales. Se requiere, dar cumplimiento a la misma; en tal sentido, se hace necesario la conformación de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cada una de las instituciones del Departamento del Magdalena.

De acuerdo a lo anterior, el Establecimiento Educativo que ya tenga conformado el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá remitir su respectivo Acto Administrativo de conformación, al área de Talento Humano – SST de la Secretaría de Educación Departamental, teniendo en cuenta que la vigencia de la conformación del comité no podrá ser mayor a dos años, y siendo ese el caso se deberá reconstituir el comité (los representantes anteriores podrán ser reelegidos).

El plazo máximo para la conformación de los comités será hasta el 30 de septiembre del presente año.

Mediante Decreto 1075 de 2015 que en su Título 4, Capítulo 3, Sección 3, determina la conformación de los comités paritarios, en el presente comunicado se brindarán los aspectos generales del mismo:

1. EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que constituye un medio importante para gestionar los riesgos laborales identificados, motivar a los empleados en la adquisición de prácticas saludables, hábitos seguros, la reducción de los riesgos y la búsqueda de acuerdos con las directivas.

Se denomina Paritario, en función al número de integrantes, se adopta lo establecido en el decreto 1075 de 2015 único reglamentario del sector educación en materia de SST. El número de representantes debe ser:



- En los establecimientos educativos de 10 a 49 educadores activos, 1 representante directivo quien actuará como presidente y 1 representante de los educadores quien será el secretario.
- En los establecimientos con más de 50 educadores activos, 2 representantes directivos uno de ellos asumirá el cargo de presidente, 2 representantes de los educadores activos, uno de ellos actuará como secretario.
- Menos de 10 educadores se nombra un vigía

La Conformación del Comité, se hará por igual número de representantes, tanto por parte del empleador como de los empleados. El Rector deberá nombrar sus representantes y los Docentes elegirán los suyos mediante votación libre, para ello se iniciará un proceso de inscripción de candidatos y posteriormente se realizarán las votaciones.

2. SON FUNCIONES DEL COPASST

- Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo, la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo dirigidas a la población Docente y Directiva Docente.
- Acompañar la Investigación de evento laboral (accidentes de trabajo / Enfermedad Laboral), con el fin de proponer las medidas correctivas que den lugar en la Institución Educativa para evitar su ocurrencia.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes laborales, con el fin de identificar las condiciones y actos inseguros que puedan generar incidentes, accidentes o enfermedades laborales dentro de las Instituciones Educativas e informar a los directivos docentes sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de prevención.
- Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición de los docentes y los directivos docentes.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

3. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE: RECTOR

- Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.
- Preparar los temas que se van a tratar en cada reunión.
- Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del comité.



- Hacer seguimiento a los compromisos establecido y a la ejecución de los correctivos y acciones de mejora
- Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el lugar o sitio de las reuniones.

4. SON FUNCIONES DEL SECRETARIO: DOCENTE

- Verificar la asistencia de los miembros del comité a las reuniones
- Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión
- Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el comité.

5. REUNIONES DEL COMITÉ

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, se debe reunir una vez al mes en la institución, durante la jornada laboral, cuando se presenten incidentes o accidentes de trabajo, situaciones de emergencia y cuando el delegado de talento humano lo requiera. Las reuniones serán convocadas o lideradas por el presidente del Comité el cual las orientará en forma dinámica y práctica así cada miembro debe asistir puntualmente, participar activamente, establecer las recomendaciones necesarias, aprobar o improbar las actas, informar las inquietudes de los docentes con el fin de resolver temas relacionados con los riesgos laborales, llegar a acuerdos y tomar acciones correctivas y de mejora continua.

Dando finalidad al presente comunicado, agradecemos a los Docentes y Directivos Docentes tener en cuenta el plazo para la conformación del Comité, cualquier inquietud acerca del mismo podrá ser atendida mediante los canales de comunicación de las oficinas de Talento Humano (talentohumano@sedmagdalena.gov.co) y SST (seguridadysalueneltrabajo@sedmagdalena.gov.co).

Atentamente,

(firmado en el original)

FRANCIA ELENA MEDINA MARÍN

Profesional Universitario

Talento Humano (E)

Proyectó: Marianne Cabrera, Nairoby Escobar